

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-007765- -00006-0000

Fecha: 2010-12-22 13:59:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado:
EMILIO FERRERO

ASUNTO:	Radicación No.	07 007 765
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	15459
	Folios	

Como resultado del Examen de Fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

Documentos estudiados:

Descripción:	Folios 21 a 26 como se radicó inicialmente.
Reivindicaciones:	Folios 27 a 28 como se radicó inicialmente.
Oposiciones:	Folios 48 a 70 radicado el 16.04.2008
Prioridad:	No reivindica prioridad

Objeto de la Invención

Título de la invención: "Tratamiento del dolor neuropático, la fibromialgia o la artritis reumatoidea." (f.1)

Problema Técnico Planteado: "Necesidad de medicamentos útiles para el tratamiento del dolor neuropático, la fibromialgia o la artritis reumatoidea"

Solución: "Proveer medicamentos preparado con el Gaboxadol o las sales farmacéuticamente aceptables del mismo"

IPC: A61K 031/437, A61P 029/000

Excepciones a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal d)

Las reivindicaciones 9 a 14 se refieren a un método de tratamiento, lo cual consiste en una excepción de patentabilidad de acuerdo a la D.486.

Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 8 se refieren al uso de Gaboxadol lo cual no se considera materia susceptible de patentabilidad de acuerdo a la D.486.

Análisis de la(s) Oposición(es) (Art 43 D 486)

La abogada Eliana Isaura Moreno Bohorquez representando a la sociedad GYNOPHARM S.A. fundamenta la oposición contra la presente solicitud de patente en los siguientes argumentos:

- "... la reivindicaciones se refieren al uso y a un método de tratamiento y no solo a la composición farmacológica o a un método de fabricación mediante la cual se obtenga un producto tangible... la presente solicitud no es objeto de protección por contemplar materia no considerada como patentable"
- "... el arte anterior revela dicho uso y dicho método ya es conocido en la técnica así como el activo y la composición farmacéutica... D1,... se refiere al uso de THIP en tratamiento de condiciones miotónicas, tal como la relajación muscular y el reumatismo muscular... como lo evidencia dicho documento D1, la presente solicitud no sólo es patentable por norma sino que no cumple con el requisito de novedad a la luz de la anterioridad D1."
- "... la presente solicitud carece de aplicación industrial ya que como se demostró anteriormente, algunas cláusulas reclaman el método terapéutico..."

Respuestas del Solicitante:

No aparece ninguna Defensa para la presente Solicitud de Patente 07 007 765 radicada dentro del plazo solicitado mediante memorial radicado el 14.08.2008 para atender el oficio 7307.

Respuesta del Examinador Técnico:

Se aceptan las objeciones presentadas por la Oposición relacionadas con los usos y los métodos de tratamiento acá reclamados.

Se considera que el documento D1 (US4362731 del 07.12.1982) podría afectar la novedad de cualquier composición que contenga el activo acá reclamado Gaboxadol.

Sin embargo, la totalidad del capítulo reivindicatorio contempla materia no patentable y relacionada con usos por lo cual no hay materia sobre la cual realizar el Análisis de Patentabilidad.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 23 DIC. 2007

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 4558	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202092
----------------------------------	-------------------------------------